



DEPARTAMENTO FINANCIERO

REQUISITOS PARA APERTURA DE CREDITO POR SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y TRABAJOS DE ARTES GRÁFICAS EN LA IMPRENTA NACIONAL

Las condiciones para la apertura de crédito con la Imprenta Nacional se encuentran definidos en el *"Reglamento General de Políticas de Crédito y Cobro de la Imprenta Nacional"* (Alcance #67 a la Gaceta #60 del viernes 26 de marzo de año 2021)

Sujetos de crédito

Artículo 3º La Junta Administrativa otorgará crédito a las instituciones públicas que realicen sus contrataciones a través del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas (SICOP). Lo anterior, siempre y cuando el potencial beneficiario no tenga obligaciones financieras pendientes con la Imprenta Nacional.

En cualquier momento y previa notificación al cliente, la Junta Administrativa podrá limitar o cancelar el crédito.

Plazo para el pago de facturas

Artículo 4º El plazo para el pago es de hasta 45 días naturales. Dichos plazos se contabilizan a partir de la fecha en la que el cliente recibe la factura que emita la Junta Administrativa. No obstante, dicho plazo se suspende cuando el cliente no puede pagar por razones imputables a la Administración, pero no cuando sea por causas atribuibles al deudor.

Formalización del crédito

Artículo 10º. El crédito en las condiciones indicadas en el artículo 3º, se obtiene con la sola formalización de la contratación a través del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas. Este aplicará para compras de una sola vez o para contrataciones por demanda, por lo tanto, en cada orden de pedido o solicitud de servicios, el cliente debe indicar el número de contratación asignado por dicho Sistema.

Lic. Sergio Solera Segura
Jefe Financiero, Imprenta Nacional
ssolera@imprenta.go.cr